

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Álvaro Izquierdo Osorio.
Rad: 2020-00053.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 433

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor ALVARO IZQUIERDO OSORIO C.C. 9.922.345, teniendo en cuenta que mediante auto N° 387 del 13 de octubre de 2021 visible a folio 32 del cuaderno 1 del expediente digital, se ordenó el emplazamiento del demandado ALVARO IZQUIERDO OSORIO C.C.9.922.345 quien nunca se ha presentado al despacho y que la parte interesada allego el 25 de octubre de 2021 la publicación del edicto emplazatorio en el diario "La Patria", realizado el domingo 24 de octubre de 2021.

Atendiendo los presupuestos del artículo 108 del C.G.P. que dice:

"(...) Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. (...)"

Se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya al señor ALVARO IZQUIERDO OSORIO C.C. 9.922.345 en el Registro Nacional de Personas emplazadas en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término de la inscripción, procédase de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 121 del 14 de septiembre de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
